



# Asamblea General

Distr. limitada  
24 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo octavo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 20 del programa

**Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

**Fiji\*:** proyecto de resolución

### **Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II),

*Recordando también* las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), así como las decisiones y resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social sobre la ejecución coordinada del Programa Hábitat,

*Reafirmando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”,

*Reafirmando también* los párrafos 134 a 137, relativos a las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en los que, entre otras cosas, se reconoce que las ciudades son motores de crecimiento económico que, si han sido

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.



bien planeadas y desarrolladas, incluso aplicando enfoques integrados de la planificación y la gestión, pueden fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental,

*Reconociendo* que, si bien se han alcanzado progresos considerables en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat, persisten problemas, entre ellos, el rápido proceso de urbanización en grandes partes del mundo en desarrollo, el aumento constante del número de habitantes de barrios marginales en el mundo, el efecto negativo de la degradación ambiental, sobre todo del cambio climático, de la desertificación y de la pérdida de diversidad biológica, en los asentamientos humanos, y la creciente vulnerabilidad de los asentamientos urbanos a los desastres, tanto naturales como ocasionados por el hombre,

*Reiterando* su apoyo al Foro Urbano Mundial como principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados no gubernamentales y profesionales expertos en el ámbito de los asentamientos humanos, y expresando su aprecio al Gobierno de Colombia y a la ciudad de Medellín por ofrecerse a acoger el séptimo período de sesiones del Foro del 5 al 11 de abril de 2014,

*Recordando* sus resoluciones [64/207](#), de 21 de diciembre de 2009, [65/165](#), de 20 de diciembre de 2010, [66/207](#), de 22 de diciembre de 2011, y [67/216](#), de 21 de diciembre de 2012, que tratan la celebración en 2016 de una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III),

*Recordando también* el párrafo 14 de su resolución [67/216](#), en el que la Asamblea General solicitó al Secretario General de la conferencia que, utilizando los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas, elaborara una propuesta para que el Consejo de Administración del ONU-Hábitat la examinara en su 24º período de sesiones sobre la mejor forma de hacer aportaciones y prestar apoyo al proceso preparatorio de la conferencia de la manera más inclusiva, eficiente, eficaz e idónea, y que procediera en consecuencia,

*Tomando nota* del informe del Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 24º período de sesiones, celebrado del 15 al 19 de abril de 2013, y en especial de la resolución [24/1](#), por la que el Consejo decidió recomendar a la Asamblea General que, a partir de 2014, el 31 de octubre de cada año se designase Día Mundial de las Ciudades, la resolución [24/14](#), por la que el Consejo decidió sobre la mejor forma de hacer aportaciones y prestar apoyo al proceso preparatorio de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), y la resolución [24/10](#), en la que el Consejo alentó a los gobiernos y a los asociados del Programa de Hábitat a que, en sus contribuciones a la agenda para el desarrollo después de 2015, tomaran debidamente en cuenta la urbanización sostenible, el desarrollo urbano sostenible y la función de las ciudades y los gobiernos locales en ese sentido,

*Recordando* la resolución 2013/22 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2013, relativa a los asentamientos humanos, aprobada por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2013,

*Refirmando* la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones

de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativa a la proclamación de años internacionales,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>1</sup> y del informe de Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)<sup>2</sup>;

2. *Alienta* a tener debidamente en cuenta la urbanización sostenible al elaborar la agenda para el desarrollo después de 2015;

3. *Hace suya* la resolución 24/14 del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, de 19 de abril de 2013, sobre las aportaciones y el apoyo requeridos para el proceso preparatorio de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), y acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno del Ecuador de albergar la conferencia en Quito en 2016;

4. *Reconoce* la necesidad de que se preste apoyo con cargo al presupuesto ordinario durante el bienio 2014-2015 para permitir que el ONU-Hábitat realice tales aportaciones;

5. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales, así como al sector privado, las instituciones financieras y las fundaciones, a que apoyen los preparativos nacionales, regionales y mundiales de la conferencia Hábitat III mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de Hábitat III, así como la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del comité preparatorio y en la propia conferencia;

6. *Alienta* a las partes interesadas que se reúnan en el séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, así como en las conferencias ministeriales sobre la vivienda y el desarrollo urbano que se celebran periódicamente y en otras reuniones pertinentes de grupos de expertos, a que hagan aportaciones y contribuyan, según proceda, al proceso preparatorio de la conferencia;

7. *Solicita* al Secretario General de la conferencia que movilice los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidas las comisiones regionales, y de otras organizaciones pertinentes de ámbito internacional, regional y subregional, para el proceso preparatorio de Hábitat III;

8. *Alienta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a apoyar el proceso preparatorio de Hábitat III en el ámbito del país, lo que incluye el establecimiento o el refuerzo de los comités nacionales sobre el hábitat y la preparación de informes nacionales para Hábitat III, teniendo en cuenta el apoyo que el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y el mundo académico podrían prestar, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, según proceda;

9. *Acoge con beneplácito* el plan estratégico del ONU-Hábitat para el período 2014-2019 y sus esferas prioritarias, aprobados por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 24º período de sesiones;

---

<sup>1</sup> A/68/328.

<sup>2</sup> A/68/332.

10. *Pide* que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat aumentando las contribuciones voluntarias, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a otros interesados a que proporcionen financiación multianual previsible y aumenten las contribuciones para fines generales destinadas a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos en apoyo de la ejecución del plan estratégico para el período 2014-2019;

11. *Pone de relieve* la importancia de que el ONU-Hábitat tenga su sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, y solicita al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, de forma que puedan prestarse con eficacia los servicios que necesitan el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

12. *Solicita* al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para fomentar la eficacia del ONU-Hábitat en el apoyo a las políticas, las estrategias y los planes nacionales encaminados a lograr los objetivos del Programa de Hábitat, las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo en relación con los asentamientos humanos, así como los compromisos en la materia que figuran en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”;

13. *Toma nota* del examen de la gobernanza del ONU-Hábitat e invita al Presidente del Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 24º período de sesiones a que presente recomendaciones y opciones para la reforma de la gobernanza del ONU-Hábitat a fin de que las examine la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones;

14. *Decide* designar el 31 de octubre de cada año, a partir de 2014, Día Mundial de las Ciudades, invita a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas, en especial al ONU-Hábitat, las organizaciones internacionales correspondientes, la sociedad civil y los demás interesados pertinentes a celebrar el Día Mundial de las Ciudades y fomentar la sensibilización al respecto, y destaca que los costos de todas las actividades que pudieran derivarse de la celebración del Día Mundial de las Ciudades deberían sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias;

15. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de albergar la conferencia del ONU-Hábitat a finales de 2013, en torno al tema “Impulsar el cambio en la ciudad”, con el objetivo, entre otras cosas, de fomentar la capacidad de liderazgo de las mujeres en materia de gobernanza urbana;

16. *Alienta* a la conferencia a lograr un resultado que propicie estrategias para hacer frente a las dificultades que afrontan los países en desarrollo en los ámbitos del crecimiento incontrolado de los barrios marginales, la falta de alojamiento adecuado, el aumento de la pobreza urbana, las crecientes desigualdades entre grupos de población urbana, los elevados niveles de delincuencia y la inversión del proceso de migración urbana;

17. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya información actualizada sobre los progresos realizados en los preparativos de la tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), y una evaluación del Día Mundial de las Ciudades;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

---